Veinte maravedís.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y DOS.

rales q̃ Combenga Y Pedir en Justicia en nombre de dho Publico

sin que sea dudable q̃ el Ynteres de este es de la Inspeccion

de Cada Uno de sus Capitulares q̃ Componen este Ayuntam.to

como tales son Partes Yeles y que Ynteresan en la Causa Pu

blica, todo lo qual Ponen en la Consideracion desta Ciud. p.a q̃ la

que acuerde sobre ello lo q̃ tenga p.r Combeni.te Y suplican al

S.r Theniente de Correxidor se sirba de selles de testim.o de esta su

Proposicion acuerdo y Auto para el Recurso q̃ les Conbenga

Y protexan q̃ su denegacion quanto les Conbenga Proseguir

para que no les pare Perjuicio Alguno; = Y Visto p.r el S.r Thente de

Correxidor Mandó q̃ los Pres.tes scribanos pongan fee de que

el S.r D.n Bern.do Anrrich q̃ hauer traido la Proposicion antez.e

q̃ escrito la Zelo leyendo para tal sentando en este libro

Capitular que de ser sierto nos los Presentes escribanos dad

mos fee =

Ent.da del Caud. — Entraron los S.res D. Alonso Hernz. de San Gregorio, y D. Fulco Sanchez

Regidores

Entendido q̃ esta Ciud. la Proposicion antez.e acuerda que para

Resoluer s.r su contenido lo que hubiere q̃ Combeni.te se ite sen m.do

a todos los Caud.s Reg.s para el Primer Cabildo ordin.o q̃ se celebre

para el qual se traigan las Proposiciones Y acuerdos q̃ tan

dha Ciud. en su Pro poner y los autos executados en su â

sumpto Y en su defecto el Caud. Comisario a quien se le en